

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinte (20) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00442.

En conocimiento de la parte interesada el informe secretarial que obra a folio precedente del compaginario, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

A efecto de continuar con el trámite legal correspondiente, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado RONALD CÁRDENAS CHITIVA, luego de notificado por conducta concluyente del auto mandamiento ejecutivo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 301, inciso 2º del C. G. del Proceso, dentro del término de traslado concedido y a través de apoderado judicial dio contestación a la demanda y formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la entidad demandante.-

Ahora bien, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 300 del Código General del Proceso, siempre que una persona figure en el proceso como representante de varias, o actúe en su propio nombre y como representante de otra, se considerará como una sola para los efectos de las citaciones, notificaciones, traslados, requerimientos y diligencias semejantes.-

En éste orden de ideas, se entiende que con la diligencia de notificación por conducta concluyente realizada al demandado RONALD CÁRDENAS CHITIVA, se tiene igualmente por notificada del auto mandamiento ejecutivo a la demandada sociedad COMERCIALIZADORA ALEPH S. A. S., quien dentro del término de traslado concedido y a través de abogado se opuso a las pretensiones reclamadas por la parte actora.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. MAURICIO ALBERTO MUÑOZ TENORIO, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de los demandados en mención, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

Una vez se encuentre debidamente integrado el contradictorio por pasiva, vuelva el expediente al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **182**, hoy **21 de octubre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac4256eb977ce642aec32008186312b8c01366e6d264f055d48f0d5999eb7745

Documento generado en 20/10/2021 10:58:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>